



INE-CT-R-0041-2018

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° julio a 31 de diciembre de 2017.

Antecedentes.

- Solicitud interna de IECR.** El 18 de diciembre de 2017, con el objeto de mantener actualizados los IECR de las áreas, la Unidad de Transparencia (UT) mediante oficio INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0672/2016, requirió a las áreas centrales del Instituto Nacional Electoral (INE) la remisión de sus IECR, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Para tal efecto, la Unidad de Transparencia fijó como fecha límite para la entrega, el 12 de enero de 2018.**
- Remisión de IECR.** Entre el 21 de diciembre y 23 de enero de 2018, las áreas brindaron atención al oficio interno, remitiendo a la UT sus IECR, en las fechas y a través de los medios siguientes:

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)	Mediante correo electrónico	21 de diciembre de 2017
Dirección Jurídica (DJ)	INE/DJ/DNYC/SC/411/2018	09 de enero de 2018
Órgano Interno de Control (OIC)	INE /OIC/UAJ/DSRA/040/2018	10 de enero de 2018



INE-CT-R-0041-2018

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM)	INE/UNICOM/0170/2018	10 de enero de 2018
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)	Mediante correo electrónico	11 de enero de 2018
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Mediante correo electrónico	12 de enero de 2018
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	Mediante correo electrónico	12 de enero de 2018
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Nacional (DESPEN)	Mediante correo electrónico	12 de enero de 2018

Las áreas que no reportaron índices de expedientes reservados durante el periodo de julio a diciembre de 2017, son las siguientes:

- Presidencia
- Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)
- Secretaría Ejecutiva (SE)
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)
- Unidad Técnica de Planeación (UTP)
- Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
- Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGND)
- Dirección del Secretariado (DS)
- Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
- Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)

3. Requerimiento Intermedio de Información

- a. 23 de enero de 2018.- Mediante correo electrónico y formato de requerimiento intermedio de información, se **requirió** a las áreas (**UTVOPL, DEPPP**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

y OIC) para que dentro del plazo de 1 día hábil posterior a la notificación del RII, indicaran resolución en la cual se aprobó por el CT cada uno de los IER.

4. Respuesta de las áreas al RII

- a. 23 de enero de 2018.- El OIC respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- b. 24 de enero de 2018.- La DEPPP respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.
- c. 25 de enero de 2018.- La UTVOPL respondió dentro del plazo al RII, mediante correo electrónico.

5. **Convocatoria del CT.** El 30 de enero del 2017, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia (CT), por instrucciones del Presidente de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, a efecto de celebrar la 4ª. Sesión extraordinaria y estar en posibilidad de someter a su consideración la presente resolución.

Considerandos

- I. **Competencia.** El CT es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y **clasificaciones de información de las áreas**, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016 del 27 de abril de 2016.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

*“**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. (...)”*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

II. Materia de la revisión. Los expedientes clasificados como temporalmente reservados, son los siguientes:

Área	Número consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
UTCE	1	UT/SCG/PE/PRI/CG/132/2017	INE-CT-R-0330-2017
	2	UT/SCG/Q/MIGC/CG/27/2017	INE-CT-R-0514-2017
UTVOPL	1	Banco de Reactivos utilizado para el examen de conocimientos del proceso de selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California. Convocatorias 2017.	No remitió información
	2	Banco de Reactivos utilizado para el examen de conocimientos del proceso de selección y designación de la Consejera o el Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas. Convocatorias 2017.	No remitió información
	3	Banco de Reactivos utilizado para el examen de conocimientos del proceso de la Consejera o el Consejero Presidente del Organismo Público Local de Guerrero. Convocatorias 2017.	No remitió información
DESPEN	1	Exámenes del Concurso Público 2010-2011 del Servicio Profesional Electoral.	INE-CT-R-0144-2017
	2	Exámenes del Concurso Público 2013-2014 del Servicio Profesional Electoral.	INE-CT-R-0144-2017
	3	Exámenes de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 del Servicio Profesional Electoral.	INE-CT-R-0144-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

	4	Reactivos de los Concursos Públicos del Servicio Profesional Electoral de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.	INE-CT-R-0491-2017
DEPPP	1	Modificación de documentos básicos de partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	2	Inscripción en libros de registro de los reglamentos de los partidos políticos nacionales.	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	3	Inscripción en libros de registro de los órganos directivos de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales a nivel nacional y estatal.	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	4	Verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales a efecto de determinar que cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	5	Manifestaciones de intención presentadas por los ciudadanos que aspiran a una candidatura independiente al cargo de Presidente de la República Mexicana	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	6	Solicitudes de registro de Convenios de Coalición presentados por los Partidos Políticos Nacionales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	7	Solicitudes de registro de Acuerdo de Participación presentados por los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
	8	Solicitudes de las asociaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como agrupaciones políticas nacionales.	INE-CT-R-0244-2017 INE-CT-R-0284-2017
DERFE	1	Pruebas de Auditorías de Seguridad que se hayan realizado a la Aplicación para recabar firmas de apoyos para aspirantes a Candidaturas Independientes; Licencia de Software que utiliza la Aplicación y el Código Fuente de la Aplicación Móvil para Apoyos Ciudadanos.	INE-CT-R-0410-2017 e INE-CT-R-0482-2017
OIC	1	CGE/PAR-OD-D/09/004/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

	2	CGE/PAR-OD-D/09/020/2016	INE-CT-R-0517-2017
	3	CGE/PAR-OD-D/11/054/2016	INE-CT-R-0517-2017
	4	CGE/PAR-OD-D/16/055/2016	INE-CT-R-0517-2017
	5	CGE/PAR-OD-D/27/057/2016	INE-CT-R-0517-2017
	6	CGE/PAR-OD-D/09/070/2016	INE-CT-R-0517-2017
	7	CGE/PAR-OD-D/09/076/2016	INE-CT-R-0517-2017
	8	CGE/PAR-OD-D/20/083/2016	INE-CT-R-0517-2017
	9	CGE/PAR-OD-D/28/089/2016	INE-CT-R-0517-2017
	10	CGE/PAR-OD-D/20/092/2016	INE-CT-R-0517-2017
	11	CGE/PAR-OD-D/09/098/2016	INE-CT-R-0517-2017
	12	CGE/PAR-OD-D/31/099/2016	INE-CT-R-0517-2017
	13	CGE/PAR-OD-D/11/104/2016	INE-CT-R-0517-2017
	14	CGE/PAR-OD-D/09/112/2016	INE-CT-R-0517-2017
	15	CGE/PAR-OD-D/09/113/2016	INE-CT-R-0517-2017
	16	CGE/PAR-OD-D/09/114/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

	17	CGE/PAR-OD-D/09/116/2016	INE-CT-R-0517-2017
	18	CGE/PAR-OD-D/09/117/2016	INE-CT-R-0517-2017
	19	CGE/PAR-OD-D/09/120/2016	INE-CT-R-0517-2017
	20	CGE/PAR-OD-D/09/122/2016	INE-CT-R-0517-2017
	21	CGE/PAR-OD-D/09/126/2016	INE-CT-R-0517-2017
	22	CGE/PAR-OD-D/09/129/2016	INE-CT-R-0517-2017
	23	CGE/PAR-OD-D/09/131/2016	INE-CT-R-0517-2017
	24	CGE/PAR-OD-D/09/135/2016	INE-CT-R-0517-2017
	25	CGE/PAR-OD-D/09/141/2016	INE-CT-R-0517-2017
	26	CGE/PAR-OD-D/09/146/2016	INE-CT-R-0517-2017
	27	CGE/PAR-OD-D/09/149/2016	INE-CT-R-0517-2017
	28	CGE/PAR-OD-D/09/153/2016	INE-CT-R-0517-2017
	29	CGE/PAR-OD-D/09/163/2016	INE-CT-R-0517-2017
	30	CGE/PAR-OD-D/09/164/2016	INE-CT-R-0517-2017
	31	CGE/PAR-OD-D/09/165/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

	32	CGE/PAR-OD-D/09/166/2016	INE-CT-R-0517-2017
	33	CGE/PAR-OD-D/09/167/2016	INE-CT-R-0517-2017
	34	CGE/PAR-OD-D/09/168/2016	INE-CT-R-0517-2017
	35	CGE/PAR-OD-D/09/169/2016	INE-CT-R-0517-2017
	36	CGE/PAR-OD-D/32/170/2016	INE-CT-R-0517-2017
	37	CGE/PAR-OD-D/13/171/2016	INE-CT-R-0517-2017
	38	CGE/PAR-OD-D/09/172/2016	INE-CT-R-0517-2017
	39	CGE/PAR-OD-D/31/173/2016	INE-CT-R-0517-2017
	40	CGE/PAR-OD-D/32/174/2016	INE-CT-R-0517-2017
	41	CGE/PAR-OD-D/16/175/2016	INE-CT-R-0517-2017
	42	CGE/PAR-OD-D/32/176/2016	INE-CT-R-0517-2017
	43	CGE/PAR-OD-D/32/177/2016	INE-CT-R-0517-2017
	44	CGE/PAR-OD-D/14/178/2016	INE-CT-R-0517-2017
	45	CGE/PAR-OD-D/07/179/2016	INE-CT-R-0517-2017
	46	CGE/PAR-OD-D/30/180/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

47	CGE/PAR-OD-D/13/181/2016	INE-CT-R-0517-2017
48	CGE/PAR-OD-D/05/182/2016	INE-CT-R-0517-2017
49	CGE/PAR-OD-D/09/183/2016	INE-CT-R-0517-2017
50	CGE/PAR-OD-D/05/184/2016	INE-CT-R-0517-2017
51	CGE/PAR-OD-D/29/185/2016	INE-CT-R-0517-2017
52	CGE/PAR-OD-D/14/186/2016	INE-CT-R-0517-2017
53	CGE/PAR-OD-D/02/187/2016	INE-CT-R-0517-2017
54	CGE/PAR-OD-D/09/188/2016	INE-CT-R-0517-2017
55	CGE/PAR-OD-D/13/189/2016	INE-CT-R-0517-2017
56	CGE/PAR-OD-D/09/191/2016	INE-CT-R-0517-2017
57	CGE/PAR-OD-D/09/192/2016	INE-CT-R-0517-2017
58	CGE/PAR-OD-D/09/193/2016	INE-CT-R-0517-2017
59	CGE/PAR-OD-D/09/194/2016	INE-CT-R-0517-2017
60	CGE/PAR-OD-D/02/195/2016	INE-CT-R-0517-2017
61	CGE/PAR-OD-D/09/196/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

62	CGE/PAR-OD-D/18/197/2016	INE-CT-R-0517-2017
63	CGE/PAR-OD-D/07/198/2016	INE-CT-R-0517-2017
64	CGE/PAR-OD-D/32/199/2016	INE-CT-R-0517-2017
65	CGE/PAR-OD-D/02/200/2016	INE-CT-R-0517-2017
66	CGE/PAR-OD-D/22/201/2016	INE-CT-R-0517-2017
67	CGE/PAR-OD-D/07/202/2016	INE-CT-R-0517-2017
68	CGE/PAR-OD-D/31/203/2016	INE-CT-R-0517-2017
69	CGE/PAR-OD-D/09/204/2016	INE-CT-R-0517-2017
70	CGE/PAR-OD-D/09/205/2016	INE-CT-R-0517-2017
71	CGE/PAR-OD-D/09/206/2016	INE-CT-R-0517-2017
72	CGE/PAR-OD-D/09/207/2016	INE-CT-R-0517-2017
73	CGE/PAR-OD-D/09/208/2016	INE-CT-R-0517-2017
74	CGE/PAR-OD-D/09/209/2016	INE-CT-R-0517-2017
75	CGE/PAR-OD-D/09/210/2016	INE-CT-R-0517-2017
76	CGE/PAR-OD-D/09/211/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

77	CGE/PAR-OD-D/09/212/2016	INE-CT-R-0517-2017
78	CGE/PAR-OD-D/09/213/2016	INE-CT-R-0517-2017
79	CGE/PAR-OD-D/09/214/2016	INE-CT-R-0517-2017
80	CGE/PAR-OD-D/09/215/2016	INE-CT-R-0517-2017
81	CGE/PAR-OD-D/09/216/2016	INE-CT-R-0517-2017
82	CGE/PAR-OD-D/09/217/2016	INE-CT-R-0517-2017
83	CGE/PAR-OD-D/09/218/2016	INE-CT-R-0517-2017
84	CGE/PAR-OD-D/09/219/2016	INE-CT-R-0517-2017
85	CGE/PAR-OD-D/09/220/2016	INE-CT-R-0517-2017
86	CGE/PAR-OD-D/09/221/2016	INE-CT-R-0517-2017
87	CGE/PAR-OD-D/09/222/2016	INE-CT-R-0517-2017
88	CGE/PAR-OD-D/09/223/2016	INE-CT-R-0517-2017
89	CGE/PAR-OD-D/09/224/2016	INE-CT-R-0517-2017
90	CGE/PAR-OD-D/09/225/2016	INE-CT-R-0517-2017
91	CGE/PAR-OD-D/09/226/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

92	CGE/PAR-OD-D/09/227/2016	INE-CT-R-0517-2017
93	CGE/PAR-OD-D/09/228/2016	INE-CT-R-0517-2017
94	CGE/PAR-OD-D/09/229/2016	INE-CT-R-0517-2017
95	CGE/PAR-OD-D/09/230/2016	INE-CT-R-0517-2017
96	CGE/PAR-OD-D/09/231/2016	INE-CT-R-0517-2017
97	CGE/PAR-OD-D/09/232/2016	INE-CT-R-0517-2017
98	CGE/PAR-OD-D/09/233/2016	INE-CT-R-0517-2017
99	CGE/PAR-OD-D/09/234/2016	INE-CT-R-0517-2017
100	CGE/PAR-OD-D/09/235/2016	INE-CT-R-0517-2017
101	CGE/PAR-OD-D/09/236/2016	INE-CT-R-0517-2017
102	CGE/PAR-OD-D/09/237/2016	INE-CT-R-0517-2017
103	CGE/PAR-OD-D/09/238/2016	INE-CT-R-0517-2017
104	CGE/PAR-OD-D/09/239/2016	INE-CT-R-0517-2017
105	CGE/PAR-OD-D/09/240/2016	INE-CT-R-0517-2017
106	CGE/PAR-OD-D/09/241/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

107	CGE/PAR-OD-D/09/242/2016	INE-CT-R-0517-2017
108	CGE/PAR-OD-D/09/243/2016	INE-CT-R-0517-2017
109	CGE/PAR-OD-D/09/244/2016	INE-CT-R-0517-2017
110	CGE/PAR-OD-D/09/245/2016	INE-CT-R-0517-2017
111	CGE/PAR-OD-D/09/246/2016	INE-CT-R-0517-2017
112	CGE/PAR-OD-D/09/247/2016	INE-CT-R-0517-2017
113	CGE/PAR-OD-D/09/248/2016	INE-CT-R-0517-2017
114	CGE/PAR-OD-D/09/249/2016	INE-CT-R-0517-2017
115	CGE/PAR-OD-D/09/250/2016	INE-CT-R-0517-2017
116	CGE/PAR-OD-D/09/251/2016	INE-CT-R-0517-2017
117	CGE/PAR-OD-D/09/252/2016	INE-CT-R-0517-2017
118	CGE/PAR-OD-D/09/253/2016	INE-CT-R-0517-2017
119	CGE/PAR-OD-D/09/254/2016	INE-CT-R-0517-2017
120	CGE/PAR-OD-D/09/255/2016	INE-CT-R-0517-2017
121	CGE/PAR-OD-D/28/256/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

122	CGE/PAR-OD-D/30/257/2016	INE-CT-R-0517-2017
123	CGE/PAR-OD-D/11/258/2016	INE-CT-R-0517-2017
124	CGE/PAR-OD-D/19/259/2016	INE-CT-R-0517-2017
125	CGE/PAR-OD-D/14/260/2016	INE-CT-R-0517-2017
126	CGE/PAR-OD-D/09/261/2016	INE-CT-R-0517-2017
127	CGE/PAR-OD-D/23/262/2016	INE-CT-R-0517-2017
128	CGE/PAR-OD-D/23/263/2016	INE-CT-R-0517-2017
129	CGE/PAR-OD-D/27/264/2016	INE-CT-R-0517-2017
130	CGE/PAR-OD-D/14/265/2016	INE-CT-R-0517-2017
131	CGE/PAR-OD-D/28/266/2016	INE-CT-R-0517-2017
132	CGE/PAR-OD-D/23/267/2016	INE-CT-R-0517-2017
133	CGE/PAR-OD-D/15/268/2016	INE-CT-R-0517-2017
134	CGE/PAR-OD-D/08/269/2016	INE-CT-R-0517-2017
135	CGE/PAR-OD-D/11/270/2016	INE-CT-R-0517-2017
136	CGE/PAR-OD-D/18/271/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

137	CGE/PAR-OD-D/25/272/2016	INE-CT-R-0517-2017
138	CGE/PAR-OD-D/05/273/2016	INE-CT-R-0517-2017
139	CGE/PAR-OD-D/22/274/2016	INE-CT-R-0517-2017
140	CGE/PAR-OD-D/21/275/2016	INE-CT-R-0517-2017
141	CGE/PAR-OD-D/15/276/2016	INE-CT-R-0517-2017
142	CGE/PAR-OD-D/08/277/2016	INE-CT-R-0517-2017
143	CGE/PAR-OD-D/24/278/2016	INE-CT-R-0517-2017
144	CGE/PAR-OD-D/25/279/2016	INE-CT-R-0517-2017
145	CGE/PAR-OD-D/24/280/2016	INE-CT-R-0517-2017
146	INE/OIC/PAR-RRS/09/001/2017	INE-CT-R-0517-2017
147	INE/OIC/PAR-RRS/09/002/2017	INE-CT-R-0517-2017
148	INE/OIC/PAR-RRS/09/003/2017	INE-CT-R-0517-2017
149	INE/OIC/PAR-RRS/09/004/2017	INE-CT-R-0517-2017
150	INE/OIC/PAR-RRS/09/005/2017	INE-CT-R-0517-2017
151	INE/OIC/PAR-RRS/09/006/2017	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

152	INE/OIC/PAR-RRS/09/007/2017	INE-CT-R-0517-2017
153	INE/OIC/PAR-RRS/09/008/2017	INE-CT-R-0517-2017
154	INE/OIC/PAR-RRS/09/009/2017	INE-CT-R-0517-2017
155	INE/OIC/PAR-RRS/09/010/2017	INE-CT-R-0517-2017
156	INE/OIC/PAR-RRS/07/011/2017	INE-CT-R-0517-2017
157	INE/OIC/SAJ-R/OC/002/2017	INE-CT-R-0517-2017
158	INE/OIC/SAJ-R/OC/003/2017	INE-CT-R-0517-2017
159	INE/OIC/SAJ-R/OC/004/2017	INE-CT-R-0517-2017
160	INE/OIC/SAJ-R/OC/006/2017	INE-CT-R-0517-2017
161	INE/CGE/SAJ-R/OC/001/2017	INE-CT-R-0517-2017
162	INE/OIC/SAJ-R/OC/001/2017	INE-CT-R-0517-2017
163	CGE/PAR-OD-D/09/111/2016	INE-CT-R-0517-2017
164	CGE/PAR-OD-D/09/115/2016	INE-CT-R-0517-2017
165	CGE/PAR-OD-D/09/118/2016	INE-CT-R-0517-2017
166	CGE/PAR-OD-D/09/119/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

167	CGE/PAR-OD-D/09/121/2016	INE-CT-R-0517-2017
168	CGE/PAR-OD-D/09/123/2016	INE-CT-R-0517-2017
169	CGE/PAR-OD-D/09/124/2016	INE-CT-R-0517-2017
170	CGE/PAR-OD-D/09/125/2016	INE-CT-R-0517-2017
171	CGE/PAR-OD-D/09/127/2016	INE-CT-R-0517-2017
172	CGE/PAR-OD-D/09/128/2016	INE-CT-R-0517-2017
173	CGE/PAR-OD-D/09/130/2016	INE-CT-R-0517-2017
174	CGE/PAR-OD-D/09/132/2016	INE-CT-R-0517-2017
175	CGE/PAR-OD-D/09/133/2016	INE-CT-R-0517-2017
176	CGE/PAR-OD-D/09/134/2016	INE-CT-R-0517-2017
177	CGE/PAR-OD-D/09/136/2016	INE-CT-R-0517-2017
178	CGE/PAR-OD-D/09/137/2016	INE-CT-R-0517-2017
179	CGE/PAR-OD-D/09/138/2016	INE-CT-R-0517-2017
180	CGE/PAR-OD-D/09/139/2016	INE-CT-R-0517-2017
181	CGE/PAR-OD-D/09/140/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

182	CGE/PAR-OD-D/09/142/2016	INE-CT-R-0517-2017
183	CGE/PAR-OD-D/09/143/2016	INE-CT-R-0517-2017
184	CGE/PAR-OD-D/09/144/2016	INE-CT-R-0517-2017
185	CGE/PAR-OD-D/09/145/2016	INE-CT-R-0517-2017
186	CGE/PAR-OD-D/09/147/2016	INE-CT-R-0517-2017
187	CGE/PAR-OD-D/09/148/2016	INE-CT-R-0517-2017
188	CGE/PAR-OD-D/09/150/2016	INE-CT-R-0517-2017
189	CGE/PAR-OD-D/09/151/2016	INE-CT-R-0517-2017
190	CGE/PAR-OD-D/09/152/2016	INE-CT-R-0517-2017
191	CGE/PAR-OD-D/09/154/2016	INE-CT-R-0517-2017
192	CGE/PAR-OD-D/09/155/2016	INE-CT-R-0517-2017
193	CGE/PAR-OD-D/09/156/2016	INE-CT-R-0517-2017
194	CGE/PAR-OD-D/09/157/2016	INE-CT-R-0517-2017
195	CGE/PAR-OD-D/09/158/2016	INE-CT-R-0517-2017
196	CGE/PAR-OD-D/09/159/2016	INE-CT-R-0517-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

	197	CGE/PAR-OD-D/09/160/2016	INE-CT-R-0517-2017
	198	CGE/PAR-OD-D/09/161/2016	INE-CT-R-0517-2017
	199	CGE/PAR-OD-D/09/162/2016	INE-CT-R-0517-2017
UNICOM	1	Números telefónicos de las líneas conmutadas que administra la Unidad Técnica de Servicios de Informática	INE-CT-R-0189-2017
	1	AP/PGR/UEIDCSPCAJ/SP/M-XVIII/224/2013 (DELITOSFEDERALES/270/2013)	INE-CT-R-0017-2017 e INE-CT-R-0242-2017
	2	FED/FEPADE/UNAI-DF/0000295/2016	INE-CT-R-0017-2017 e INE-CT-R-0242-2017
	3	FED/FEPADE/UNAI-DF/0000162/2016	INE-CT-R-0017-2017 e INE-CT-R-0242-2017
	4	FED/FEPADE/UNAI-DF/0002151/2016	INE-CT-R-0017-2017 e INE-CT-R-0242-2017
	5	INE-JTG-5/2017	INE-CT-R-0069-2017
DJ	6	DESPEN/PD/03/2013	INE-CT-R-0150-2017
	7	INE-ATG-302/2015	INE-CT-R-0183-2017
	8	INE-ATG-332/2015	INE-CT-R-0183-2017
	9	INE-ATG-534/2015	INE-CT-R-0183-2017
	10	INE-ATG-535/2015	INE-CT-R-0183-2017
	11	SX-JLI-3/2017	INE-CT-R-0226-2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

	12	AP/PGR/GRO/DF/SPE-XXIII/878/2014-04	INE-CT-R-0409-2017
	13	DEA/PLD/DEOE/03/17	INE-CT-R-0393-2017

III. Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa lo siguiente:

A. DEPPP

- La Dirección en cuestión, determinó reservar documentos básicos de partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales, Inscripción en libros de registro de los reglamentos de los partidos políticos nacionales, Inscripción en libros de registro de los órganos directivos de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales a nivel nacional y estatal, verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales a efecto de determinar que cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro, Manifestaciones de intención presentadas por los ciudadanos que aspiran a una candidatura independiente al cargo de Presidente de la República Mexicana, Solicitudes de registro de Convenios de Coalición presentados por los Partidos Políticos Nacionales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, Solicitudes de registro de Acuerdo de Participación presentados por los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y Solicitudes de las asociaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como agrupaciones políticas nacionales.

Lo anterior en virtud que difundir la documentación presentada puede causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las Leyes aplicables y de los estatutos vigentes, al proporcionarse podría comprometer la credibilidad del Instituto

Por lo anterior, se establece que el expediente señalado debe mantenerse en el Índice de Expedientes Reservados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

B. DERFE

- El expediente de auditoría que se hayan realizado a la Aplicación para recabar firmas de apoyos para aspirantes a Candidaturas Independientes; Licencia de Software que utiliza la Aplicación y el Código Fuente de la Aplicación Móvil para Apoyos Ciudadanos los cuales contienen información suficiente para que un tercero con conocimientos especializados pueda determinar la forma en que está construida la aplicación, la forma en que se maneja la información e incluso la forma en la cual pueden ser explotadas vulnerabilidades que, aunque han sido mitigadas, proveen información e incluso extractos de código fuente de la aplicación, y en consecuencia se pueden comprometer los datos confidenciales que se manejan en la aplicación, por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida o la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

C. DESPEN

- Los expedientes reservados por la Dirección en mención son concernientes a exámenes y reactivos de Concursos Públicos, los cuales constituyen información reservada debido a que al entregar la información se verían afectados los principios esenciales de la función electoral.

Por lo antes señalado, a fin de garantizar que el proceso de selección la reserva debe mantenerse.

D. DJ

- La dirección en cuestión reservo la información correspondiente delitos electorales derivado de que contiene datos personales que hacen identificable a una persona en lo que concierne a juicios ciudadanos, procedimientos disciplinarios y recurso de apelación así como juicios de conflictos laborales los documentación e información obra dentro del expediente de averiguación previa o carpeta de investigación aun en trámite.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

E. OIC

- Los expedientes que ocupan a este órgano refieren a procedimientos de responsabilidad administrativa al encontrarse en sustanciación y hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva, deberá mantenerse la reserva del mismo para no obstruir el procedimiento.

F. UNICOM

- La unidad en cuestión reservó la información correspondiente a los números telefónicos de las líneas conmutadas que administran, toda vez que al ser entregados a un tercero pondría en riesgo real la seguridad institucional y nacional, por la posibilidad tangible de sufrir ataques o infiltraciones a la red institucional y a los sistemas de este órgano nacional.

G. UTCE

- La dirección en cuestión reservó la información correspondiente a procedimientos especiales sancionadores derivado de que se encuentra en investigación, por lo que se debe mantener la secrecía para no ponerla. Por ende no es posible difundir dicha información en razón de que no obra una resolución firme respecto del expediente aludido, razón por la cual al difundir la información solicitada se pondría en peligro el principio de certeza jurídica.

H. UTVOPL

- Los expedientes que nos ocupan forman parte de bancos de reactivos utilizados para el proceso de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales los cuales deben ser reservados en virtud de que divulgar la información, produciría un daño o menoscabo a la certeza, la legalidad y la objetividad, así como la igualdad de oportunidad en los contendientes.

Cabe señalar que el are UTVOPL señala que los expedientes remitidos no fueron clasificados mediante una solicitud de información, sino, se encuentran contenidos en una disposición legal de conformidad con en el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 7 numeral 5, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

Derivado de lo anterior, se advierte que los IECR antes descritos fueron valorados por el CT y se cumplieron todos los elementos de la prueba de daño, motivo por el cual, se aprueba el índice de las áreas (DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, OIC, UNICOM, UTCE y UTVOPL) y se confirma la clasificación de reserva temporal.

IV. Desclasificación de expediente

El OIC al dar respuesta mediante oficio INE/OIC/UAJ/DSRA/038/2018, hizo del conocimiento de la UT, que en el mes de diciembre de 2017 se desclasificó un expediente de auditoría, toda vez que del análisis a la información, documentación, aclaraciones y demás acciones realizadas por los auditados, se atendieron y solventaron las observaciones y acciones preventivas y correctivas que se encontraban en la etapa de seguimiento de las auditorías; motivo por el cual, se extinguieron las causas que originaron la clasificación del siguiente expediente:

- Auditoría de obra pública número DAOC/09/OP/2016, denominada "Auditoría al proyecto ejecutivo para la modernización, ampliación y remodelación del conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, Primera Etapa".

V. Observaciones

Si bien el objetivo del IECR es agilizar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de restricción temporal, también lo es que este CT tenga elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna como garantía individual. Aunado ello, permite eficientar la atención a la ciudadanía.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones a los IECR presentados por las áreas:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

- En términos de los artículos 101 de la LGTAIP y 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la materia, el Titular del área podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- Se solicita a las áreas informen a la UT el momento oportuno en el que habrá de modificarse la clasificación de los documentos reservados; lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de este órgano colegiado y mantener actualizado el IECR

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16 y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones II y III; 100; 101; 102; 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 LFTAIP; 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV; 19, numerales 1, 2 y 3; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se aprueba el IECR que **confirma** la clasificación de **reserva temporal** de los expedientes enlistados por las áreas siguientes: DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, OIC, UNICOM, UTCE y UTVOPL.

Segundo. Se **confirma la desclasificación** del expediente: Auditoría de obra pública número DAOC/09/OP/2016, denominada "Auditoría al proyecto ejecutivo para la modernización, ampliación y remodelación del conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, Primera Etapa", señalada por el área OIC.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica del CT, solicite la publicación del IECR en el Portal de Transparencia del Instituto a más tardar el día siguiente de la aprobación de los mismos.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Transparencia a remitir el Índice, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en los Lineamientos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0041-2018

Notifíquese.- Por oficio a la Presidencia, DERFE, DEPPP, DEOE, DESPEN, DECEyEC, DEA, OIC, DS, DJ, SE, CNCS, CAI, UNICOM, UTP, UTIGND, UTCE, UTF y UTVOPL, anexando copia de la presente resolución, al INAI.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el 01 de febrero de 2018.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García,
Coordinador de asesores de Presidencia
del Consejo, en su carácter de Presidente
del Comité de Transparencia

Mtra. Paula Ramírez Höhne,
Coordinadora de Asesores del Secretario
Ejecutivo, en su carácter de Integrante
del Comité de Transparencia

Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor,
Directora de Políticas de Transparencia
de la Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales, en su
carácter de Integrante Suplente del
Comité de Transparencia.

Lic. Ivette Alquicira Fontes, Directora de
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales, en su carácter de
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: EVD